



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Calera y Chozas, sobre la modificación de la Ordenanza reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El artículo 6 de la citada Ordenanza, pasa a tener el siguiente tenor literal:

Artículo 6.

No se concederán más bonificaciones que las establecidas mediante Ley o en los Tratados Internacionales aplicables.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Calera y Chozas 12 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º 1.-6510